



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

110
BOP 1025
23-12-98

VISTO el expediente F.E. N° 52/98, caratulado "s/SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION M.S. y A.S. N° 1.586/98"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia presentada por la Dra. María Teresa PACE, mediante la cual solicita se controle la legalidad de la Resolución M.S. y A.S. N° 1.586/98, ordenando a la autoridad emisora su revocación por razones de ilegitimidad.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **36** /98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación originada en la denuncia presentada por la Dra. María Teresa PACE, declarando abstracta la cuestión en lo referido a la solicitud de control de legalidad de la Resolución M.S. y A.S. N° 1.586/98 y de que se ordene a la autoridad emisora su revocación por razones de ilegitimidad, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el Dictamen F.E. N° **36** /98.-


ARTICULO 2°.- Reiterar a las autoridades competentes que deberán realizar las acciones necesarias que concluyan con la posibilidad de que la cobertura de cargos se efectúe conforme a lo establecido por la ley de carrera sanitaria – ley territorial N° 445.-

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente N° 52/98 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **36** /98, notifíquese al Sr. Ministro de Salud y Acción Social y a la denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 110 /98.-

Ushuaia, - 2 NOV 1998


DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur